

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 17 de 2023

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO EFEC. GARANTÍA REAL.
RADICACIÓN:	253863103001-2019-00152-00
DEMANDANTE:	SULICOR S.A.S.
DEMANDADOS:	JORGE WILLIAM BAUTISTA VESGA Y OTROS

Visto que la negativa por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa, Cundinamarca, impide dar continuación al proceso de la referencia y, atendiendo que las razones que dan lugar a la no inscripción del embargo, se sustentan en un desconocimiento de las instituciones jurídicas denominadas “prelación de embargos” y “prelación de pagos”, el Juzgado, en aplicación a los deberes correccionales del juez dispuestos en el artículo 44 del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca, a fin de que, en el término máximo de 10 días contados a partir del recibo del oficio respectivo, se sirva **inscribir la medida cautelar de embargo** comunicada a través de nuestro oficio 683 del 20 de septiembre de 2019.

Adviértasele que el incumplimiento de la **orden** aquí impartida, podrá dar lugar a las sanciones pecuniarias establecidas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, además de la respectiva compulsas de copias a que haya lugar, ante la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se le advierte además que, de existir concurrencia de embargos, deberá dar primacía a este asunto, donde se procederá conforme al artículo 465 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 AUTOS)

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1fba255689caa51bf7eb42a63301abdc2086ced23e329ff837f02e9ea82fa8**
Documento generado en 17/10/2023 12:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>